

**ANEXO IV**  
**UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE ARQUITECTURA**  
**ÁREA: URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**PROFESOR ASOCIADO**

**I BASES GENERALES**

**A. Prueba Objetiva**

Constituida la comisión que ha de baremar a los candidatos en el área de Urbanística y Ordenación del Territorio, podrá establecer pruebas objetivas públicas, que se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados, con el fin único de justificar la idoneidad de los candidatos. La prueba objetiva sólo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre un total de 20. Los candidatos que no obtengan al menos esta puntuación serán objeto de un informe de no idoneidad. Podrán quedar excluidos de la obligación de realizar las pruebas objetivas aquellos candidatos que ya hayan cursado asignaturas desde el área de Urbanística y Ordenación del Territorio de la Universidad de Zaragoza en el perfil de la plaza, así como aquellos que hubieran superado la prueba del área de Urbanística y Ordenación del Territorio del mismo perfil en convocatorias anteriores.

Las pruebas objetivas versarán sobre la docencia de las disciplinas de conocimientos del perfil de la plaza. La prueba objetiva estará dividida en una parte de docencia teórica y otra de docencia práctica, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes.

**B.** Salvo en el apartado "Formación Académica" sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, el candidato habrá tenido que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

**II DETALLE DE LA VALORACIÓN**

La puntuación máxima a obtener por un candidato es de 100 puntos

1. Experiencia profesional .....	30%
2. Formación académica .....	25%
3. Docencia. ....	30%
4. Actividad investigadora .....	10%
5. Otros .....	5%

**1. EXPERIENCIA PROFESIONAL.** Máximo 30 puntos.

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de primer orden de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario, en relación con las tareas propias del perfil de la plaza, se les atribuirá un máximo de 30 puntos.

Se entiende por actividad profesional de primer orden el ejercicio profesional del urbanismo, el paisajismo, la ordenación del territorio o la arquitectura en calidad de autor.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los candidatos, valorando la calidad, originalidad y relevancia, el medio de difusión utilizado para su publicación, la relación con las tareas propias de la plaza, así como otros índices de calidad.

- 1.1. Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza, hasta 5 puntos. Por cada año de trabajo, 0,5 puntos.
- 1.2. Premios en concursos públicos de proyectos de urbanismo, paisaje, ordenación del territorio y arquitectura, hasta 4 puntos. Por cada premio que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, 1 punto.
- 1.3. Premios obra construida de urbanismo, paisajismo o arquitectura, o a planeamiento realizado, hasta 3 puntos. Por cada obra o plan, que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, 2 puntos en premios de ámbito internacional, 1 punto en premios de ámbito nacional y 0,5 puntos en premios de ámbito autonómico o provincial.
- 1.4. Obra seleccionada en Bienales de Urbanismo, Paisaje y Arquitectura, hasta 2 puntos. Por cada obra, que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, 1 punto.
- 1.5. Exposición obra propia, hasta 2 puntos. Por cada exposición, que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, punto.
- 1.6. Publicaciones referidas a la obra propia, hasta 4 puntos. Por cada obra recogida en publicaciones que, a juicio de la comisión, cumplan las condiciones necesarias, 1 punto. Se considerarán como principales medidores de índices de calidad objetiva para el área de Urbanística y Ordenación del Territorio las publicaciones indexadas en las bases de datos Avery (Architectural Publications Index) y RIBA (British Architectural Library), reconocidas para el área de "Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo" por la ANECA.
- 1.7. Valoración de la coherencia y continuidad del dossier del trabajo proyectado, construido y/o de planeamiento, hasta un máximo de 10 puntos.

## 2. FORMACIÓN ACADÉMICA. Máximo 25 puntos

### 2.1. Doctorado y Máster 4 puntos

Se entiende por Tesis Doctorales óptimas aquellas que se estén realizando o se hayan realizado en programas de doctorado cuyo ámbito de estudio sea la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio y el Paisajismo o realizadas en Escuelas de Arquitectura nacionales o internacionales.

Se consideran como óptimos aquellos estudios de postgrado o Máster que se hayan realizado en el campo de la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio en Universidades de reconocido prestigio nacional o internacional según estudios oficiales de ranking universitario nacional o internacional.

Otros estudios de postgrado en ámbitos de estudio afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Otros estudios de postgrado en otros ámbitos de estudio: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

Másteres Universitarios oficiales que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 2 puntos por cada uno.

Otros Másteres Universitarios, oficial o de estudios propios: 0,25 punto por cada uno. Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 2 puntos.

Otros doctorados: 0,25 puntos por cada uno.

## 2.2. Licenciatura o Grado 15 puntos

Se entiende por licenciatura o grado óptimo el realizado en una Escuela Superior de Arquitectura de reconocido prestigio nacional o internacional.

Se otorgará mayor valor al resultado académico en las asignaturas de la titulación principal que pertenezcan al área de Urbanística y Ordenación del Territorio.

Otras titulaciones de nivel superior universitario de ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Otras titulaciones de nivel superior universitario de cualquier otro ámbito: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

Título de Arquitecto o Título de Grado en Arquitectura o Título de Grado en Estudios en Arquitectura: 15 puntos.

Otras titulaciones universitarias oficiales: 1 punto por cada uno.

## 2.3. Premios de estudios universitarios 1 punto

Se entiende por premios óptimos los obtenidos como estudiante de una Escuela Superior de Arquitectura de reconocido prestigio nacional o internacional.

Premios obtenidos en ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Premios obtenidos en otros ámbitos: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

Premio Extraordinario de Fin de Carrera: 0,5 puntos.

Premio Extraordinario de Doctorado: 0,5 puntos.

## 2.4. Cursos, seminarios y talleres 5 puntos

Se valorarán favorablemente aquellos cursos, seminarios y talleres relacionados con el estudio de la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio y el Paisajismo.

Otros cursos, seminarios y talleres de ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Otros cursos, seminarios y talleres de cualquier otro ámbito: se le aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

Por cada curso, seminario o taller: 1 punto.

## 3. DOCENCIA. Máximo 30 puntos.

Se considera idónea la experiencia docente obtenida en el área de Urbanística y Ordenación del Territorio en Escuelas de Arquitectura o Centros Universitarios donde se imparta el Grado de Arquitectura, en asignaturas de contenido análogo a las del perfil de la plaza. Se valorará favorablemente que la experiencia docente se haya realizado en centros universitarios de enseñanza pública frente a centros privados. Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3 a aquellos méritos desarrollados en áreas afines a la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1 a aquellos méritos desarrollados en otras áreas.

### 3.1. Experiencia docente 25 puntos

Universidades públicas en POD, por cada 30 h: 4 puntos. Universidades privadas en POD, por cada 30 h: 1 punto.

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la

puntuación correspondiente a este apartado, proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

Dirección de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster: 0,25 puntos por cada TFG o TFM.

Tribunal de Trabajos Fin de Estudio: 0,10 puntos por curso académico. Tutor académico de prácticas universitarias: 0,10 puntos por alumno.

Coordinación de trabajos de alumnos premiados en concursos de universidades: 0,30 puntos por concurso.

3.2. Intercambios de docencia. 1 punto

Centro internacional, por cada 10 horas de intercambio de docencia: 0,5 puntos.

Centro nacional, por cada 10 horas de intercambio de docencia: 0,25 puntos.

3.3. Formación para la actividad docente universitaria. 1 punto

Por cada curso recibido del Instituto de Ciencias de la Educación o Instituto equivalente: 0,5 puntos.

Por cada participación en congresos y jornadas específicos sobre docencia en arquitectura: 0,5 puntos.

3.4. Cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante. 2 puntos

Por cada curso, taller o seminario en centro internacional: 0,5 puntos.

Por cada curso, taller o seminario en centro nacional: 0,25 puntos.

3.5. Participación en grupos de innovación docente 1 punto

Por cada participación en proyecto de innovación docente: 0,5 puntos.

#### 4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA. Máximo 10 puntos

4.1. Estancias, ayudas y becas de investigación 1 punto

Por cada estancia de investigación en un período superior a 3 meses: 0,5 puntos. Por cada beca o ayuda de carácter competitivo 0,5 puntos.

4.2. Publicaciones 5 puntos

Se considera como principales medidores de índices de calidad objetiva para el área de Urbanística y Ordenación del Territorio las publicaciones indexadas según los criterios de ANECA para el área de "Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo".

Se considerará idónea la actividad investigadora cuyo ámbito de estudio sea la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio.

Se puntuará la actividad investigadora en función del prestigio de la entidad o institución donde ésta se realice.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3 a aquellas publicaciones desarrolladas en ámbitos afines a la Urbanística y la Ordenación del Territorio.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1 a aquellas publicaciones desarrolladas en otros ámbitos.

*Libros y capítulos de libro*

Por cada libro: 2 puntos, siempre que el número de autores no supere a 2, en editoriales de reconocido prestigio.

Por cada libro: 1 puntos, si el número de autores supera a 2, en editoriales de reconocido prestigio.

Por cada capítulo de libro: 0,5 puntos, siempre que el número de autores no supere a 2, en editoriales de reconocido prestigio.

Por cada capítulo de libro: 0,25 puntos, si el número de autores supera a 2, en editoriales de reconocido prestigio.

#### *Artículos en revistas*

Por cada artículo en revistas indexadas según los criterios de ANECA para el área de "Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo": 2 puntos, siempre que el número de autores no supere a 2.

Por cada artículo en revistas indexadas según los criterios de ANECA para el área de "Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo": 1 puntos, si el número de autores supera a 2.

Por cada artículo incluido en otras indexaciones: 0,5 puntos, siempre que el número de autores no supere a 2.

Por cada artículo incluido en otras indexaciones: 0,25 puntos, si el número de autores supera a 2.

#### *Otras publicaciones*

Por cada publicación: 0,2 puntos.

4.3. Participación en congresos y conferencias 3 puntos

Por cada comunicación / conferencia internacional: 0,5 puntos

Por cada comunicación / conferencia nacional: 0,25 puntos

4.4. Participación en grupo de investigación 1 punto

Por cada año de participación en un grupo de investigación obtenido en convocatorias públicas: 0,5 puntos.

#### 5. OTROS MÉRITOS. Máximo 5 puntos

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Por cada mérito, que a juicio de la comisión cumpla las condiciones necesarias, 0,5 puntos.

Los méritos aportados se minorarán en un 30% para las áreas afines y en un 50% para las no afines.

**ANEXO V**  
**DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR**  
**ÁREA: BIOLOGÍA CELULAR**

**PROFESOR ASOCIADO**

**I. CONSIDERACIONES GENERALES**

En la evaluación para profesor asociado serán valorados los méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza.

Salvo en el apartado de Formación Académica, sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en las letras c), d), y e) del artículo 45.1. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

**PRUEBA OBJETIVA**

Si la comisión de selección así lo determina en el acto de constitución, se realizará una prueba objetiva sobre las materias docentes a impartir. Esta prueba determinará la idoneidad o no idoneidad de los candidatos para la plaza a cubrir.

La puntuación de esta prueba será de un máximo de 20 puntos. Se considerará superada la prueba objetiva a partir de los 14 puntos.

**II. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

**1º. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES. 40 PUNTOS**

A) Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad. Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en las letras c), d), y e) del artículo 45.1. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, estos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente. Experiencia profesional: Máximo 30 puntos

Experiencia profesional en investigación en el área de conocimiento, en la empresa privada (I+D+i) o en organismos oficiales: 3 puntos x número de años

Experiencia profesional en investigación en un área de conocimiento diferente a la de la plaza, en la empresa privada (I+D+i) o en organismos oficiales: 1 puntos x número de años

Experiencia profesional en puestos de trabajo de carácter técnico, comercial o de gestión en el área: 0,5 puntos x número de años

Experiencia profesional en puestos de trabajo de carácter técnico, comercial o de gestión en un área de conocimiento diferente a la de la plaza: 0,2 puntos x número de años

B) Méritos relevantes resultantes de su actividad profesional: Máximo 10 puntos

### 2º. FORMACIÓN ACADÉMICA. 10 PUNTOS

Se valorará la formación académica del solicitante, así como las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado.

Primera Licenciatura o Grado, máx. 5 puntos

Siguientes titulaciones, máx. 0,5 puntos.

Doctorado máxima calificación: 5 puntos

Cursos de Doctorado o Máster: 0,1 por crédito, máx. 3 puntos

Otros cursos oficiales: 0,1 por curso (máximo 0,5 puntos)

### 3º. DOCENCIA 25 PUNTOS

Se valorarán las actividades docentes desarrolladas teniendo en cuenta las instituciones en las que se han ejercido, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se valorará preferentemente la docencia en el sistema de educación superior público en el área de la plaza. También se tendrá en cuenta la formación didáctica para la actividad docente.

Docencia en el área, dentro del sistema de educación superior público: 2 puntos por cada 60 horas. Si es en Universidades privadas, 1 punto por cada 60 horas.

Docencia universitaria en áreas afines, 1 punto por cada 60 horas. Si es en Universidades privadas, 0.5 puntos por cada 60 horas.

Docencia universitaria en otras áreas, 0.5 puntos por cada 60 horas. Si es en Universidades privadas, 0.25 puntos por cada 60 horas.

Otro tipo de docencia: 0.3 puntos por curso completo año, máximo de 2 puntos.

Docencia en Doctorado: 0,3 por hora

Evaluación Positiva: 0,25 puntos

Positiva destacada: 0,5 puntos

Dirección de Trabajo Académicamente Dirigido: 0,5 puntos cada uno

Dirección de Proyecto Máster: 0,75 cada uno

Dirección de Tesis doctoral: 2 puntos

Acreditación ANECA Profesor Contratado Doctor: 2 puntos

Acreditación ANECA Profesor Titular: 4 puntos

Cursos formación en técnicas y tecnologías didácticas: 0,002 por hora. Máximo 1,25 puntos

#### 4º. ACTIVIDAD INVESTIGADORA 20 PUNTOS

##### A) Publicaciones

Artículos en revistas internacionales: La puntuación otorgada a cada publicación será el índice de impacto (IF) del SCI del año de publicación de cada artículo, corregido en función de que el candidato sea primer, segundo (se multiplica por 0,8) o posterior firmante (se multiplica por 0,6). Si el candidato es el último autor o el autor responsable no se corregirá el IF. Para revistas con índice de impacto >10, éste se corregirá según la fórmula:  $IF (corr)=8+0,2 \times IF$ . En el caso de publicaciones con más de 6 autores el índice de impacto de la revista se multiplicará por el factor  $6/n^{\circ}$  autores.

Artículos en revistas nacionales o sin índice de impacto: 0,05 puntos

Capítulos de libros: 0,5 puntos en libros internacionales; 0,2 puntos en libros nacionales

##### B) Participación en proyectos

Participación en proyectos como Investigador principal: 3 punto por año.

Participación en proyectos como investigador del equipo 0,5 por proyecto.

##### C) Restante actividad investigadora

Ayudas de formación de personal investigador en convocatorias competitivas: 2 puntos por año.

Otras becas: 0,5 puntos por año.

Contratos de especial relevancia, como Juan de la Cierva, Ramón y Cajal o asimilados (Miguel Servet, Sara Borrel y otros): 4 puntos por año.

Estancias en centros nacionales, 0,5 puntos por año. Estancias en centros internacionales, 1 punto por año.

La presentación de comunicaciones a congresos se valorará cada una con 0,1 si la comunicación es en forma de póster y 0,5 para cada comunicación oral. Máximo 5 puntos

Patentes: se atendiendo al ámbito de aplicación (nacional o internacional), a su explotación y al número de autores. Máximo 2 puntos.

Se aplicará el mismo criterio para cada uno de los concursantes ajustándolo, posteriormente al máximo valor que se pueda alcanzar en este apartado.

#### 5º. OTROS MÉRITOS. 5 PUNTOS

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en las letras c), d), y e) del artículo 45.1. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores



Premios: 0,5 puntos

Homologación experimentación animal: 0,1 puntos

1 sexenio ACPUA: 0,5 puntos

Idioma: 0,2 puntos

Cursos. 0,1 según horas